

Actividades complementarias o auxiliares a la marítimo-pesquera en el Bermeo del Antiguo Régimen

(Complementary or auxiliary activities to the maritime activities or fishing in Ancient-Regime Bermeo)

Erkoreka, Josu Iñaki
Deustuko Unib./Univ. de Deusto
Avda. de las Universidades, 24
48007 Bilbao

BIBLID [1137-442X (2002), 21; 427-437]

Por su propio emplazamiento físico en el corazón de la costa vizcaina, la villa de Bermeo ha tenido un perfil económico estrechamente vinculado a la explotación de la mar. Históricamente, tanto la pesca como, en menor medida, el tráfico marítimo de mercancías han constituido las principales actividades de los habitantes de este enclave. Pero estas actividades han generado en su entorno un amplio elenco de industrias auxiliares, orientadas, sobre todo, a suministrar a los marinos y pescadores de la villa las herramientas y pertrechos necesarios para el adecuado desarrollo de su misión. El presente trabajo analiza someramente algunas de estas industrias instrumentales.

Palabras Clave: Pesca. Navegación. Industria auxiliar. Astilleros. Cestería cordelería. Anzolería.

Bermeo hiriaren izaera ekonomikoa, Bizkaiko kostaldearen erdi-erdian duen kokalekua dela eta, itsasoaren ustiapenari estuki loturik izan da beti. Historian zehar, bai arrantza eta bai, neurri apalagoan bada ere, itsas trafikoa nagusi gertatu dira herri horretako jardueren artean. Alabaina, jarduera horiek industria laguntzaileen aukera zabala sortarazi du haren inguruan, gehienbat hiriko marinelen eta arrantzaleen beren eginkizuna egokiro betetzeko beharrezkoak diren tresna eta lanabesez hornitzea helburu zutenak. Lan honek, gaingiroki bada ere, lanabes-hornitzaile diren industria horietako batzuk ikertzen ditu.

Giltza-Hitzak: Arrantza. Nabigazioa. Industria laguntzailea. Ontziolak. Saskigintza. Sokagintza. Amugintza.

Par son emplacement physique au coeur de la côte de Biscaye, la ville de Bermeo a eu un profil économique étroitement lié à l'exploitation de la mer. Historiquement, aussi bien la pêche que, dans une moindre mesure, le trafic maritime de marchandises ont constitué les principales activités des habitants de cet enclave. Mais ces activités ont généré dans leur environnement une grande liste d'industries auxiliaires, destinées, surtout, à fournir aux marins et aux pêcheurs de la ville les outils et le matériel nécessaires pour la réalisation convenable de leur mission. Ce travail analyse sommairement quelques-unes de ces industries instrumentales.

Mots Clés: Pêche. Navigation. Industrie auxiliaire. Chantiers navals. Vannerie corderie. Fabrique de hameçon.

La actividad marítima generó en Bermeo una potente industria auxiliar, centrada, fundamentalmente, en la construcción de embarcaciones y en la elaboración de efectos navales y de pertrechos para la actividad extractiva. Ya en la fogueración de 1514 se puede apreciar que, junto a la existencia de profesionales que podrían darse en cualquier otra villa de la entidad urbana que entonces tenía Bermeo, tales como puchereros, barberos o zapateros, se registran oficiales de sectores especialmente vinculados al mundo marítimo y pesquero como Hurtunno el çestero, Pero y Juan de Múxica galefeteros, Martín el anzolero y Pero el carpentero que, muy probablemente se trataba de un astillero¹. El documento recoge también a un tonelero, sin duda vinculado a la producción de escabeche.

El estudio de la actividad económica de la villa pasa, pues, insoslayablemente, por aproximarse, siquiera de un modo superficial, a las características que revistieron estos sectores y a la evolución que experimentaron a lo largo del Antiguo Régimen.

ASTILLEROS

La construcción naval ha constituido siempre un sector más o menos pujante y activo en la economía local bermeana. Ya en el siglo XIV, la carta fundacional del convento franciscano señalaba que el nuevo eremitorio iba a emplazarse "...en un lugar que llaman Erreten y que está cerca de la puerta por donde se sale a la calle de las ferrerías y el arrabal do se labran las naves..."², es decir, en un lugar contiguo a aquél en el que se asentaban los astilleros de la villa.

No son abundantes, ciertamente, las informaciones de las que disponemos a propósito del papel que Bermeo ha desempeñado históricamente en el ámbito de la arquitectura naval. Parece evidente que las lanchas utilizadas por los pescadores de la villa para desarrollar su profesiones fueron siempre fabricadas y reparadas en el propio término municipal. Pero ¿hasta qué punto puede afirmarse que la villa fuese asentamiento de grandes astilleros para la fabricación de embarcaciones de comercio, y de buques adecuados para las expediciones pesqueras trasatlánticas o para la Armada? Existe algún testimonio documental que, hasta cierto punto, permite responder afirmativamente a esta pregunta, pero el rotundo silencio de las fuentes (más allá de las vagas referencias que aluden a las escuadras que se armaron los puertos del Señorío para las grandes batallas navales que los reyes de Castilla mantuvieron en el bajomedievo y en los albores de la modernidad) parece apuntar que, al menos durante el Antiguo Régimen, la villa no constituyó

1. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros: *Foguera de las villas de Vizcaya de 1514*, Fuentes documentales medievales del País Vasco, núm. 79, Donostia, 1997, págs. 217 a 237.

2. ITURRIZA Y ZABALA, J. R.: *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, pág. 512-514.

una referencia particularmente reseñable en el ámbito de la arquitectura naval del País Vasco.

El testimonio al que aludimos se sitúa en el seno de un pleito que enfrentó a la villa, a mediados del siglo XVII, con uno de los principales ferrones de la comarca. El litigio se planteó en torno al modo en el que tenían que venderse el ramaje del bosque público municipal. Mientras las autoridades locales defendían que el montazgo había de enajenarse en público remate, el Conde de Lences argüía que el método de venta debía ser el previsto en el Fuero de Bizkaia para el bosque de la Tierra Llana, es decir, otorgando preferencia a los ferrones y en el precio que fijaren dos hombres buenos³, de acuerdo con el que rigiese en las inmediaciones.

Por lo que aquí interesa es preciso destacar que en las alegaciones de la villa se niega la preferencia de los dueños de las ferrerías en la adquisición de la madera que producían sus montes comunales, señalándose que, al menos en el caso bermeano, el bosque era utilizado también para abrigo del ganado y para la construcción de bajeles para el Real Servicio. Por lo que se refiere a esta última el municipio alegaba que la pretensión de los ferrones iba contra "...el servicio de Su Magestad y sus reales fábricas...", haciendo constar, en concreto, que del bosque bermeano se había extraído madera suficiente "...para más de seis galeones que había fabricado en la villa para Su Magestad Don Juan de Cámara..."⁴.

Con respecto a fechas posteriores, no existe información que avale una trayectoria arraigada y pujante en la construcción de buques de grandes dimensiones.

Por lo que se refiere al obraje de lanchas para la actividad extractiva, la entidad de los astilleros de Bermeo ha sido, en general, la suficiente como para responder a las demandas de una comunidad pesquera integrada, a lo largo del siglo XVIII por un número de lanchas de altura que oscilaba entre las 21 que se registraban en 1704⁵ y las 40 que integraban la flota en 1793⁶. Ambas cifras, evidentemente, dejando al margen las embarcaciones sardineras y los botes y baidecos.

En 1808, según parece, las necesidades de la comunidad pesquera eran satisfechas con un solo constructor de barcos y cuatro calafateros⁷. A mediados de siglo, según refiere Iradi, la industria arquitectónica naval de la villa seguía contando con un solo astillero⁸.

3. AFB, Corregimiento, leg. 1830/2.

4. AFB, Corregimiento, leg. 1830/2, fol. 53.

5. AMB., Libro de cuentas 1695-1750, fol. 76 v.

6. ITURRIZA, *Historia de Bizcaya y Epítome de las Encartaciones*, pág. 490.

7. ZABALA ETA OTZAMIZ TREMOYA, Angel, *Historia de Bermeo*, Tomo II, pág. 299.

8. IRADI, J.A.: *Bermeo antiguo y moderno, descrito y pintado*, pág. 299.

CESTERÍA

La importancia que la industria cesterera revestía dentro del sector manufacturero de la villa viene acreditada por el hecho de que, las condiciones para la elaboración de cestas eran taxativamente fijadas por el propio Concejo, que seleccionaba anualmente mediante remate público el oficial que iba a encargarse de su confección.

El cesterero no era, pues, un mercado libre en el Bermeo del Antiguo Régimen; antes al contrario, constituía un sector municipalizado y fuertemente intervenido por la autoridad local, de suerte que sólo el adjudicatario del remate podía dedicarse a su elaboración y ésta, además, había de llevarse a cabo con arreglo a lo establecido en la normativa municipal. En compensación, se prohibía a los vecinos comprar cestas si no era al rematante. Singularmente, se impedía que "...ningún maestre de chalupa, ni otra persona alguna, yntroduzga, ni benda sesta alguna, que sea fabricada fuera de esta villa, sino del dicho rematante...".

Las condiciones de remate más antiguas de las que tenemos conocimiento son las fijadas para el ramo de la cestería en 1775⁹. En lo sustancial, sin embargo, el régimen se mantuvo estable hasta bien entrado el siglo XIX¹⁰.

Del análisis de su clausulado cabe inferir la existencia de tres tipos de cestas:

- a) Cestas de cabida de 11 ó 12 docenas de besugo, que costaban 4 reales de vellón si eran sin tapas ni juncias y 4,5 reales, en caso de que las tuvieran
- b) Cesticas que llaman de millar, a 1 real de vellón.
- c) Las cestas que cualquier tipo y dimensión que le pudieran ser solicitadas por el mayordomo de la Cofradía, que se enajenaban "...por su justo precio..."¹¹.

En relación con éstas últimas cabe reseñar que la cofradía adquiría numerosas cestas con el fin de pesar en ellas el pescado desembarcado por los mareantes de la localidad. El libro de cuentas de la cofradía registra numerosos asientos contables que reflejan el gasto realizado por este motivo a partir de 1770. En 1771, por ejemplo, se pagaron 176 reales por 22 cestas nuevas para el peso de la pesca de todo género a 8 reales cada una y otras 24 del año anterior..."¹². En 1772, otras 26 cestas crezidas para

9. AFB, Corregimiento, leg. 3.268/5, folios 19 y 20.

10. AMB, Presupuestos y condiciones núm. 2, 1768 á 1846.

11. Los precios corresponden a la escritura de 1775. En 1819, cada carga de cestas costaba 7 reales y siendo dobles, 8 reales menos un cuartillo.

12. *Ibidem*, fol. 207.

pesar, 208 reales. En 1773, 230 reales por 26 cestas que se consumieron durante todo el año en pesar y repesar la pesca de dicha cofradía...”¹³. En 1775 se pagaron a Joseph de Mugartegui 24 reales “...por el importe de las sestas que se hicieron para pescar merluza, atún y congrio...” Dos años después, al mismo maestro cestero se le hizo un pago importante por “...uatro sestas que construyó para pesar merluza y otros pescados de dicha cofradía...”. Ese mismo año se adquirieron de nuevo dos cestas mayores “...para pesar la pezca...”¹⁴.

En cualquier caso, el clausulado exigía que las cestas a confeccionar fuesen “...suficientes y bien trabajadas de modo que si al levantar los tercios a las cavallerías o en otra manera les faltasen las azas ó agarraderos, haian de dar otras sestas sin ynterés alguno...”, indemizando, además, los daños y perjuicios que hubiesen podido producirse.

Ya en la tercera década del ochocientos, se aprecia un importante cambio en la tipología de las cestas que había de elaborar el rematante. Según las condiciones de remate de 1826, los tipos de cestas a producir y sus precios eran los siguientes:

- Cesta para custodiar la vela mayor, 8 reales
- Cesta para el trinquete y redes, 6 reales
- Cesta para el jito y acarrear el besugo de las lanchas a las lonjas, 4 reales
- Cesta que sirve para pesar el pescado en el peso de la cofradía, 5 reales
- Cesta de las de colocar la merluza de las lanchas que lo menos quepan tres quintales, 7 reales
- Carga de cestas para arrieros con sus tapas dobles, 8 reales¹⁵

CORDELERÍA

Las ordenanzas municipales de 1547 dedicaban nada menos que nueve capítulos a regular la actividad profesional de los cordeleros¹⁶. Una ordenación tan intensa sería inconcebible si, a la sazón, los fabricantes de cordeles no hubiesen constituido un colectivo importante y activo en la villa.

Los preceptos que la ordenanza consagra a regular la fabricación de cordeles son de muy diferente carácter. Algunos tienen por objeto asegurar la calidad de los *unames* que produjeren. La seguridad de las embarcaciones

13. Ibidem, fol. 230.

14. ACB. Libro de cuentas del siglo XVIII, fols. 172 y 187.

15. AMB, Condiciones de remates, número 2, fol. 10 v.

16. Los capítulos se encuentran recogidos en GUIARD LARRAURI, Teófilo: *La industria naval vizcaína*. Bilbao, 1968, págs. 302 a 304.

dependía, en muchas ocasiones, de la buena factura de este tipo de cuerda, por lo que era preciso garantizar su correcta fabricación. La ordenanza constata en este sentido que a causa de la deficiente confección de los unames "...los navegantes andan en mucho riesgo e peligro..." y plantea la necesidad de "...quitar e rremediar..." los daños que por tales motivos se causaban "...a nuestros vezinos e naturales como los estraños nabegantes...".

El fraude más frecuente consistía en humedecer el cáñamo durante el proceso del hilado con el fin de que los chicotes o unames con ellos elaborados adquiriesen un peso mayor y pudieran ser vendidos a un precio más elevado. El preámbulo de un acuerdo adoptado por el concejo bilbaino el 16 de diciembre de 1501, explica muy gráficamente en qué consistía esta fraudulenta práctica y cuales eran los perjuicios que producía:

"...algunos cordeleros de la dicha villa al tiempo que han de faser algunos cables de naos u otro uname cautelosamente e en grand dapno e perjuio de la rrepublica e de los tratantes que a ella vienen faser filar e filan sus cañamos para el dicho tal uname en tiempo umedo e algunas vees lloviendo e otras veses faser echar e echar el tal hilo de cañamo de noche al sereno enel arenal de dicha villa por que tomen la umedad e pese más que pesaria estoviendo seco de suerte qual que lo tal conpre rrecibe dapno en el peso e viendo asy como el tal uname se fase con filo mojado se podrescen mucho más presto e se rronpen los cables e unames paresiendo que están buenos por cuya causa muchas maestres e duepnos de naos han rrecibido arte dapno..."¹⁷.

Por ello, entre las cautelas que la ordenanza bermeana exige adoptar a los cordeleros con objeto de que los unames se hiciesen "...como se debían faser...", destaca la de evitar que en el proceso hilazón del cáñamo y durante el clochado de los cordones e hilados con los que se conformaban los unames se humedeciese la materia prima con agua. A tal fin, prohibía a los cordeleros tener "...en el lugar donde llabra ni toma el hilado agoa en olla ni sarten ni cosa alguna..." y, por supuesto, vedaba igualmente que "...al dicho ylado al tiempo de lo coger le toque ni le eche agua...".

Igual finalidad perseguía la regla que prohibía "...fazer uname ni clochar en ningund tiempo que llueba...". Pero no era la lluvia el único accidente climatológico que podía hacer que los hilados y cordones se empaparan al tiempo del clochado. También el rocío podía contribuir a hacer, si los cordones, como era imprescindible eran tendidos en el campo, pero lo eran durante las noches de invierno. Por ello, se prohibía también echar "...cordones ni ylado de noche en el campo ni en otra parte alguna para labrar ni azer ninguna hobra de uname (...) desde el dia del señort Sant Miguel hasta el primer dia de mayo...". En esta misma línea impedía tender en el suelo el hilado "...salbo el dia que obieren hilado lo cojan en anocheciendo o lloviесе en los tor-

17. GUIARD LARRAURI, Teófilo: *La industria naval vizcaina*, Bilbao, 1968, pág. 83.

nos y lo tengan cogido en sus casas o en el lugar do no puede ser mojado hasta que lo ayane de clochar...”.

También exige que el pesado del cáñamo se llevase a cabo en el lugar y la balanza fijados por el regimiento, por el oficial pesador expresamente habilitado a tal efecto por la autoridad municipal. Se prohibía, singularmente, pesarlo en la casa particular de cada cordelero.

Prohíbe igualmente quitar “...al cáñamo la grana ni flor para vender a los çapateros...”, así como rehacer unames con cáñamo desflorado vendiéndolo “...al mismo tiempo que benderían con la flor, diziendo e dandole a entender que ba bueno...”.

La información de que disponemos a propósito del desarrollo de este sector es prácticamente inexistente. Las ordenanzas municipales del siglo XVIII ya no aluden a la misma, aunque es razonable pensar que alguna implantación hubo de tener en la villa. Con todo, para estas fechas, la fabricación de cordeles en la villa debía ser nula. Un recibo de 1780 registra el pago de 40 reales hecho por el Ayuntamiento a favor de “Gabriel de Lautier maestro cordelero de la villa de Bilbao por el importe de una sogá nueva para el reloj de esta villa...”¹⁸. Parece ser que por estas fechas no había cordeleros en Bermeo y que el ayuntamiento hubo de recurrir a un oficial bilbaino para adquirir la sogá necesario para el reloj de la villa.

A finales del siglo XIX se registra una comunicación dirigida al Ayuntamiento, en la que se da cuenta de la ocupación de la atalaya para trabajos de fabricación de cordajes para la pesca¹⁹.

ANZOLERÍA

Un documento elaborado en Lekeitio a finales del siglo XVI, que describe “...los instrumentos necesarios para pescar besugo, merluza, congrio y marraxo...” permite entrever que el anzuelo constituía uno de los componentes básicos del cuadro de pertrechos con el que se dotaba a los tripulantes de las lanchas de pesca. Cada marinero, según señala el citado documento, necesitaba “...quatro anzuelos para congrios para todo el año...”. Para la merluza, igualmente, “...ha menester cada marinero para todo el año veynte y quatro anzuelos...”. Por la fecha en la que fue redactado, el documento no podía aludir a la pesca de túnidos, dado que, en aquella época, esta actividad era aún desconocida entre los pescadores del litoral. En cualquier caso, parece claro que cuando, ya en el siglo XVIII, los pescadores vascos se lanzaron a su captura, las necesidades de anzuelo se multiplicaron ostensiblemente, porque en las expediciones atuneras, el anzuelo fue también un componente imprescindible del cuadro de pertrechos de las lanchas de altura.

18. AMB Libramientos y recibos 1777-1786, año 1780.

19. AMBermeo, A-11, Vía pública, ocupación y tránsito, leg. 1324.

Pero, por si todo ello no fuera suficiente, en el caso del besugo, además, el número de anzuelos necesario se veía notablemente incrementado. Siguiendo otra vez con el documento de Lekeitio, para afrontar la costera de invierno, cada hombre precisaba "...dos trezas...", cada una de las cuales tenía "...veynte dozenas de anzuelos...". Si, como apunta el documento lekeitiarra, cada marinero había de contar con 480 anzuelos, tan sólo para la pesca del besugo, puede hacerse un cálculo del ingente número de éstos que eran necesarios para pertrechar a los aproximadamente 600 pescadores que durante el siglo XVIII embarcaban en Bermeo para la costera del besugo²⁰.

Como puede verse, pues, excepción hecha de la sardina, que era capturada con redes de cerco y de deriva, en la actividad extractiva tradicional el anzuelo constituía la pieza más importante de entre los utensilios de trabajo del pescador. La práctica extractiva requería por tanto la existencia de una sólida industria anzolera.

En Bermeo, como en todos los puertos de la costa vasca, existía un notable número de maestros anzoleros que se dedicaban a la fabricación artesana de este artilugio, con la única ayuda de un martillo, una lima y un banco de madera específicamente diseñado para ese quehacer. La materia prima de la que partían para desarrollar su trabajo eran unas piezas de alambre de hierro dulce que se traían de Bilbao²¹.

Es muy poca la información de que disponemos en torno a la organización profesional de los anzoleros durante la época a la que se refiere este trabajo. También en este caso, la inexistencia de protocolos notariales (una carencia decisiva para el investigador de la historia de Bermeo) constituye una laguna irreparable. Existen, sin embargo, una serie de documentos de mediados del siglo XVIII que contribuyen a arrojar alguna luz sobre el particular.

El primero de ellos consiste en un acuerdo gremial adoptado por la Cofradía en 1734. El decreto se adopta durante el mes de noviembre, es decir, en los albores de la costera del besugo. En su parte expositiva se precisa que "...los anzueleros de esta dicha villa hasta ahora y aun el año próximo pasado, habían dado y entregado a esta dicha cofradía cada terza (...) de anzuelos a quatro reales y medio los de besugear...". Mas, en la reunión que en

20. Como hemos visto, durante esta centuria, el gremio mareante bermeano encuadró un número de lanchas de altura que osciló entre 26 y 40. Si tomamos como referencia un valor intermedio, 30, por ejemplo, y lo multiplicamos por 17 ó 18, que era el número de tripulantes que integraban el rol de estas embarcaciones, observaremos que el número total de tripulantes fue casi siempre superior a 500, llegando en los períodos de mayor pujanza, a aproximarse a los 700.

21. Según una declaración prestada por Antonio de Barturen en el mes de agosto de 1777, mientras venía de Bilbao a Bermeo fue interceptado en el paraje de Laubidieta por varios sujetos que le obligaron a descubrir la carga que llevaba en sus caballerías. Según declaró conducía a la villa costera una "...porción de ilo de fierro para los Maestros anzueleros..." (AFB, Corregimiento, leg 995/4, fol. 2).

aquellas fechas celebraron "...para efecto de ajustar el precio de dichos anzuelos...", los maestros anzueleros "...no lo querían dar cada por menos de cinco reales de vellón...". La inesperada maniobra de los maestros anzuelos, como puede verse, dejaba a los mareantes entre la espada y la pared. El inminente comienzo de la costera del besugo les obligaba a actuar sin demora en la provisión de anzuelo, haciendo imposible la búsqueda de otros suministradores alternativos. La cofradía hubo de plegarse a la pretensión de los anzuelos, pero no sin tomarse su represalia. El acuerdo refleja en este sentido que:

"...por quanto estavan ya próximos a la pesca de besugear y precisados a recibir aunque hubiesen sido precio más subido, por no tener a donde recurrir, por ahora, se habían allanado a recibir a los dichos cinco reales cada terza, de dicho anzuelo, por ahora por la precisión en que se hallan; y para en adelante decretaron y determinaron que cada dueño de barco haga por sí la diligencia del anzuelo que necesitase cada uno para sí en el precio que se ajustase sin dependencia de esta dicha cofradía para que de esta suerte dichos anzueleros esperimentaren el perjuicio que se les sigue..."

Del texto transcrito pueden extraerse algunos datos de interés en torno a la organización profesional con la que contaban los anzuelos bermeanos en la primera mitad del setecientos. Según parece, durante los años anteriores a aquél en el que se fecha el acuerdo, 1734, el mercado anzuelero de Bermeo (o, cuando menos, el mercado de los anzuelos de besugo, que era, con mucho, el más importante) estaba unificado. La demanda era única y se articulaba a través del gremio mareante, que adquiría todos los que la comunidad pescadora precisaba para afrontar la temporada de pesca. El acuerdo precisa en este sentido que, según la práctica tradicional, los anzuelos eran "...dados y entregados a esta dicha cofradía...", y no individualmente a cada compañía de pesca. Por su parte, el precio se fijaba en los albores de la costera, de común acuerdo entre las dos partes interesadas en el negocio; la cofradía de un lado y los maestros anzuelos de la otra.

Por lo que se refiere a éstos últimos, parece que formaban un colectivo profesionalizado que se dedicaba a la fabricación de anzuelos de modo estable y permanente. Como colectivo estructurado, por otro lado, contaban con los suficientes lazos de unión como para actuar conjuntamente en la fijación de un precio común. El texto transcrito habla en este sentido de "...los anzueleros de esta dicha villa..." como si formasen un grupo definido y compacto, que integraba a todos los profesionales del municipio.

El acuerdo gremial de 1734, sin embargo, pone fin a esta práctica y provoca una atomización, tanto de la oferta, que queda fragmentada en una multitud de productores de anzuelo, como de la demanda, en la medida en que se fuerza a que cada dueño de barco haga "...por sí la diligencia del anzuelo que necesitase cada uno para sí en el precio que se ajustase...". El objeto que la cofradía parece perseguir mediante la adopción de este acuerdo es el de perjudicar a los maestros anzuelos: "para que de esta suerte (especi-

fica su texto literal) dichos anzueleros esperimentaren el perjuicio que se les sigue...". Ahora bien ¿qué perjuicio recibían los anzoleros del hecho de que hubieran de concertarse individualmente con cada dueño de barco?. El perjuicio fundamental, según parece, procedía de la contribución económica que, cuando intervenía como tal, hacía la cofradía para la financiación de los materiales con los que los anzoleros elaboraban su producto.

Pero la intermediación de la cofradía no concluyó aunque, según parece, hubo de ceder ante la subida de precios planteada por los anzoleros. Cinco años después de adoptado el acuerdo de 1734, vemos al gremio acordando de nuevo con los anzoleros de la villa que "...cada anzuelero aya de entregar a cada barco a quatro terzas de anzuelo de besuguar a precio de cinco reales cada terza a escoger los hombres de barcos..."²².

Aún en la década siguiente, ciertos asientos del Libro de cuentas, permiten defender la subsistencia de esta práctica, al reflejar, por ejemplo, en 1748, el descargo del mayordomo por el gasto que se hizo "...el día que se juntaron para el ajuste del anzuelo..."²³. En las cuentas correspondientes a 1749 se registra una partida similar "...por el gasto que se hizo quando se juntaron en la cofradía en razón del memorial de los anzueleros..."²⁴. Precisamente la escritura que este año suscribió la cofradía para garantizar el suministro de anzuelo durante la campaña del besugo es la única de su naturaleza que conocemos y, por tanto, la base exclusiva sobre la que hoy por hoy podemos acceder a los pormenores de este tipo de acuerdos entre la cofradía y los maestros anzoleros²⁵.

La escritura, suscrita el 17 de noviembre, sirve para que cinco vecinos de la villa, "...de oficio hanzueleros..."²⁶, se comprometan a "...prover a la Cofradía de Mareantes del Señor San Pedro de esta dicha villa y a su Maiordomo en su nombre de hanzuelo mayor y menor que necesitaren dichos Mareantes para su pesca en los primeros quatro años que empezarán a correr y contarse desde la quaresma primera venidera y del tiempo que necesitaren empezar a la pesca de merlucear...". El anzuelo, por supuesto había de ser "...bueno y de buena calidad..." y elaborado por los propios suscribientes del documentos, sin que se les permitiese entregar anzuelo "...alguno hecho y fabricado por otros hanzueleros de esa dicha villa ni de otro parage alguno...". En el acuerdo, pues, no entraban todos los anzoleros de la villa, sino tan sólo algunos de ellos²⁷. La exclusividad opera por ambas par-

22. ACBermeo, Libro de acuerdos del siglo XVIII, fol.

23. ACB. Libro de cuentas del siglo XVIII, fol. 15.

24. ACB. Libro de cuentas del siglo XVIII, fol. 21.

25. AFB, Corregimiento, Tenencia de Busturia, leg. 202/13.

26. Se trata de Francisco y Joseph de Urdaibay, hermanos, Antonio de Isasmendi, Francisco de Anesagasti y Domingo de Anesagasti...". En las Fogueraciones de 1745 figuran como propietarios.

27. Esta sería la causa fundamental por la que la relación devendría litigiosa, ya que, transcurrido algún tiempo, los restantes anzoleros de la villa aspiraban a participar también en el suministro del gremio, cosa a la que se oponían los suscribientes de la escritura, apelando a la exclusividad concertada en la misma,

tes. Los mareantes se comprometen igualmente a no comprar los anzuelos concertados a "...otros hanzueleros de esta dicha villa ni de fuera parte...".

Los precios en los que se concierta el suministro son los siguientes "...cinco reales cada terza de hanzuelos de Besuguear y la Docena de hanzuelos de atunear y merlucear a treinta quartos y la docena de Ligear a treinta y seis quartos,...".

Ahora bien, la financiación del proceso de elaboración de anzuelos no es asumida por los propios maestros, sino por la cofradía cuyo mayordomo se compromete a entregar a aquéllos "...en cada uno de los dichos quatro años para prevención de materiales, ciento y quarenta pesos, escudos de plata, de a quince reales de vellón cada uno...". Las cantidades que excedieren de esa suma habían de ser pagadas "...acavada que sea la costera de la Besuguería de cada año y el importe del hanzuelo mayor, que así entregaren a los que necesitaren se les aya de pagar de partixa en partija...".

En fin, no podemos dejar de reseñar que, cuando menos desde mediados del siglo XVIII, los oficiales anzueleros de la villa elaboraban también, las banderillas y garrochas que se utilizaban en las corridas que anualmente celebraba la villa el día de San Juan Evangelista, 24 de junio. Aunque los libros de cuentas no reflejan este detalle, los libramientos y recibos que servían de soporte a la contabilidad municipal han dejado numerosos testimonios de esta práctica. En 1779, por ejemplo, un recibo atestigua que se satisficieron 106 reales a varios maestros anzueleros de la villa "...por el importe de ocho docenas de banderillas ó garrochas que hicieron de anzuelo grueso, con gallas para las corridas del día de San Juan Bautista y su víspera..."²⁸. Asientos como este se reproducen casi literalmente durante los años siguientes.

"...y en especial habiendo contrahido nosotros la obligación en tiempo de carestía de materiales por el motivo de la Guerra por lo que no quisieron asociarse los demás anzueleros que se hallaron presentes al remate..." (Ibidem).

28. AMB, Libramientos y recibos 1779-1786